

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santa Marta, incluyendo los sectores del Rodadero, Gaira, Playa Salguero y Rodadero Sur, han experimentado en los últimos años un crecimiento considerable de su demanda de agua por causa de un aumento demográfico acelerado. El sistema de abastecimiento actual, en especial en la época de intenso verano, no compensa esta demanda, situación que se tornará más crítica en los años venideros de no desarrollarse proyectos que suplan estas necesidades.

El proyecto Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sistema Sur, comprende una primera etapa que fue ejecutada en el año 2007 y actualmente se encuentra en funcionamiento, la cual consistió en la optimización de la Planta de Tratamiento actual. La segunda etapa del proyecto, objeto de la presente Licitación, es la ampliación de la Planta de Tratamiento y mejoramiento de las redes de distribución y tanque de almacenamiento de dicho sistema.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DISTRITO suscribió con el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, el convenio de apoyo financiero No. 136 de fecha 27 de junio de 2007 cuyo objeto consiste en apoyar financieramente al DISTRITO con recursos de la Nación, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II, EN SANTA MARTA D.T.C.H.”.

En el oficio 5100-E2-84173, remitido al DISTRITO por el MINISTERIO, se instruye que *“En el evento en que la prestación de los servicios esté a cargo de una entidad diferente al DISTRITO, en virtud de un contrato de operación y/o concesión, o el servicio se venga prestando a través de una empresa de servicios públicos de carácter público o mixta, el DISTRITO acordará con dicha entidad el proceso de selección, contratación y ejecución de las obras y demás actividades a desarrollarse en cumplimiento del proyecto (...).”*

METROAGUA S.A. E.S.P. es la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Santa Marta desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 142 de 1994, con ocasión del contrato de arrendamiento celebrado el 17 de noviembre de 1989 sobre los bienes de esta entidad territorial que integran los sistemas de dichos servicios, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo, *“EL DISTRITO podrá separada o conjuntamente con METROAGUA S.A. E.S.P. ejecutar los planes de inversión de agua potable y alcantarillado con los recursos públicos destinados al sector...”*

En virtud de lo anterior, el DISTRITO y METROAGUA S.A. E.S.P. suscribieron el convenio No. 025 de fecha 28 de diciembre de 2007 en el cual se acordó que METROAGUA S.A. E.S.P. adelantara los procesos de selección de contratistas y la contratación de las obras correspondientes al proyecto “MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II, EN SANTA MARTA D.T.C.H.”.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A través del oficio 5100-E2-106834, el MINISTERIO instruye respecto del régimen de contratación que debe aplicarse al proceso, indicando que es el contenido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, utilizando para tal efecto el modelo de pliegos suministrado, el cual fue anexado a la comunicación antes citada.

Mediante oficio 5100-E2-84173, la misma entidad manifiesta que *“los recursos serán girados por el MINISTERIO a una cuenta especial, dentro de un encargo fiduciario que contratará el MINISTERIO por mandato del DISTRITO, el cual fue otorgado con la firma del convenio de apoyo financiero.La cuenta especial se denominará “Convenio de apoyo financiero 136, a nombre del Distrito de Santa Marta con su correspondiente NIT”.*

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA A REALIZAR

El proyecto consiste en la realización de las siguientes actividades:

- La instalación de 935 ml de tubería GRP de 400 mm y suministro e instalación de 250 ml de tubería HD de 600 mm para la línea de aducción.
- La ampliación de la planta de tratamiento de agua potable para aumentar su capacidad de 360 lps a 520 lps, mediante la construcción de un floculador, dos sedimentadores y tres unidades de filtros.
- El refuerzo estructural del tanque Sello Rojo de 3000 m³, que consiste en la demolición y reconstrucción de la losa superior, reforzamiento de algunas columnas y el encamisado de los muros laterales en un espesor de 10 cm.
- El reforzamiento de las redes de distribución de acueducto de Gaira mediante el suministro e instalación de 1947 ml de tubería de polietileno de alta densidad en diámetros entre los 90mm y 160mm.
- El reforzamiento de las redes de distribución de acueducto de Zarabanda - La Quemada mediante el suministro e instalación de 2789 ml de tubería de polietileno de alta densidad en diámetros entre los 60mm y 200mm.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Construcción del proyecto “Mejoramiento del suministro de agua potable en el sistema sur de Santa Marta D.T.C.H. Etapa II”

Plazo: doce (12) meses.

Forma de pago:

A. Se entregará al **CONTRATISTA a título de anticipo** una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.
- ✓ Presentación de la documentación solicitada en el numeral 6.2 “Documentos de carácter técnico”

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- ✓ Aprobación por parte del interventor de los documentos adicionales de carácter técnico de que trata el numeral 6.2 del Pliego de Condiciones Generales, incluyendo el programa de inversión del anticipo.
 - ✓ Presentación ante **METROAGUA S.A. E.S.P.** de la cuenta de cobro respectiva.
 - ✓ Autorización de pago por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de **METROAGUA S.A. E.S.P.**
- B. El 95%, se cancelará de acuerdo a las actas mensuales de avance de obra ejecutada aprobadas por el interventor, y que deben corresponder al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el [Formulario N°. 1, "Lista de Cantidades y Precios"](#) y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, las cuales serán facturadas por el **CONTRATISTA**, descontando proporcionalmente el anticipo y se cancelarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a su radicación. Las facturas serán radicadas en la Dirección de Planeación e Ingeniería de **METROAGUA S.A. E.S.P.** ubicada en la Planta de Mamatoco Km 0 Vía Riohacha de la ciudad de Santa Marta, en original y dos copias, junto con los siguientes anexos:
- ✓ Acta de avance de obra y compensación, aprobadas por **METROAGUA S.A. E.S.P.** con visto bueno del interventor del contrato.
 - ✓ Balance de facturación del contrato, diligenciado por la Interventoría.
 - ✓ Registro de control de pólizas, diligenciado por la interventoría.
 - ✓ Informe mensual de avance de ejecución de obra elaborado por el **CONTRATISTA**
 - ✓ Presentación de la constancia al día del pago a la afiliación del personal del **CONTRATISTA**, para la ejecución del presente contrato a EPS, ARP, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, y Parafiscales.

Las actas, las deberá presentar el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución y al valor facturado, se le aplicarán las siguientes deducciones:

- ✓ Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo del **CONTRATISTA**.
 - ✓ Las sumas de dinero que adeude o llegare a adeudarle a **METROAGUA S.A. E.S.P.**
 - ✓ Las demás que en el contrato o en cualquiera de los documentos que hacen parte del mismo se mencionen.
- C. El último pago correspondiente al 5% del valor del contrato se efectuará una vez el **CONTRATISTA** cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato luego de efectuar los descuentos de los valores causados por concepto de corrección de defectos o para el pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por el **CONTRATISTA**, tales como pago de primas de pólizas, licencias, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, etc., previa certificación del interventor.

Lugar de ejecución: Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Interventoría: La Interventoría del contrato será ejercida mediante un INTERVENTOR designado por METROAGUA S.A. E.S.P., quien velará por los intereses de METROAGUA S.A. E.S.P., y el DISTRITO, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El soporte técnico del contrato se determina por los alcances y objetivos definidos para el cumplimiento del mismo relacionados con:

Objetivo general

Mejoramiento del Suministro de Agua Potable en el Sistema Sur de Santa Marta D.T.C.H. Etapa II.

Experiencia específica del proponente

Para efectos de la verificación de experiencia como requisito habilitante, el proponente podrá relacionar máximo seis (6) contratos (es decir, puede relacionar 1, 2, 3, 4, 5 o 6 contratos) liquidados en los últimos quince (15) años con corte a la fecha de cierre de la licitación, los cuales deberán cumplir, de manera individual o conjunta, los siguientes criterios:

- a) Haber construido, optimizado y/o ampliado un tanque de almacenamiento de agua potable en concreto reforzado de al menos 2300 m³ de capacidad.
- b) Haber instalado más de 1000 metros lineales de conducciones de acueducto en GRP con un diámetro igual o mayor a 400 mm (16").
- c) Haber instalado más de 4700 metros lineales de redes de acueducto en PVC ó PEAD con un diámetro igual o mayor a 90 mm (3").

Propuesta metodológica y plan de trabajo

Por cada una de las actividades que se incluya en el plan de trabajo, el proponente deberá hacer mención a:

- i. El tipo de medida (preventiva, correctiva, de mitigación),
- ii. El objetivo que se persigue,
- iii. Impactos potenciales y medidas recomendadas,
- iv. Su período de ejecución,
- v. El procedimiento de monitoreo,
- vi. Indicadores de la gestión que adelante y
- vii. Responsable de la medida.

Equipo de trabajo mínimo requerido

El personal profesional del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR
ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a. INGENIERO DIRECTOR DE OBRA

Ingeniero civil que haya participado como director de obra en dos (2) proyectos relacionados con la experiencia específica solicitada y con experiencia general mínima de 6 años.

Dedicación mínima: 1 H-mes durante el tiempo de ejecución de la obra.

b. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero civil que haya participado como residente de obra en (2) proyectos relacionados con la experiencia específica solicitada y con una experiencia general mínima de 5 años.

Dedicación mínima: 1.00 H-mes durante el tiempo de ejecución de la obra.

El Contratista deberá presentar Tarjeta Profesional y carta de intensión.

c. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Debe ser un Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial; Ingeniero o Arquitecto con entrenamiento certificado por la autoridad competente en salud ocupacional y/o seguridad industrial y experiencia no inferior a cinco (5) años.

Dedicación mínima: 0.50 H-mes durante el tiempo de ejecución de la obra.

d. TRABAJADOR SOCIAL

Trabajador social que tenga experiencia como tal, en proyectos de infraestructura y con experiencia general mínima de tres (3) años.

Dedicación mínima: 0.50 H-mes durante el tiempo de ejecución de la obra.

Además de los anteriores profesionales, se exigirá que el Contratista tenga dentro de su personal, una comisión topográfica, con dedicación de TIEMPO COMPLETO. Además, obviamente, un maestro de obra de tiempo completo.

Notas:

El valor máximo que puede presentarse como presupuesto del contrato es de \$3.623'364.692

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la evaluación de las propuestas, el Representante Legal de METROAGUA S.A. E.S.P. designará un comité evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Representante Legal de METROAGUA S.A. E.S.P. o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Representante Legal de METROAGUA S.A. E.S.P. o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto con el que culmine el proceso.

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR
ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en Pliego de Condiciones Generales que regirá el proceso.

Atributos para clasificación de propuestas

a. Capital de Trabajo:

Se evaluará de la siguiente manera:

$$CT = AC - PC$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$$CT \geq 2 \times (PO - \text{anticipo}) / n$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

PO = Presupuesto oficial

n = número de meses de ejecución del trabajo

Anticipo = Valor de anticipo estimado sobre el presupuesto oficial

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo obtenidos para cada uno de los integrantes.

b. Índice de endeudamiento:

El índice de endeudamiento deberá ser menor del 0.7

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.7$$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales el índice de endeudamiento debe ser calculado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{PT_1}{AT_1} \times \%PI_1 + \frac{PT_2}{AT_2} \times \%PI_2 + \dots + \frac{PT_i}{AT_i} \times \%PI_i \leq 0.6$$

Donde,

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR
ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PTi = Pasivo total de cada integrante del consorcio o unión temporal

ATi = Activo total de cada integrante del consorcio o unión temporal

%Pli = Porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal

b. Capacidad de contratación

La capacidad organizacional de los proponentes, se evaluará mediante la capacidad de contratación (K), determinada en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Será hábil aquella propuesta que cuente con una capacidad residual de contratación (Kr) igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año en que se cierra la licitación.

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 3, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y de precio (Evaluación económica).

PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT = PET + PEE$$

Donde,

PT = Puntaje total obtenido por el proponente (Máximo 100 puntos)

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica
(Máximo 30 puntos)

$$PET = PT + VO + NRM$$

Donde,

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica (Máximo 30 puntos)

PT = Presentación del Plan de Trabajo (10 puntos).

VO = Visita Obligatoria (10 puntos)

NRM = No reporte de multas en los últimos 2 años (10 puntos).

PEE = Puntaje obtenido por el proponente en la evaluación económica
(Máximo 70 puntos)

Se otorgará 70 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas de este grupo recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 5 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proceso licitatorio se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsibles no considerados por METROAGUA S.A. E.S.P. y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos revisables constitutivos de riesgo que, en criterio de METROAGUA S.A. E.S.P. pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace METROAGUA S.A. E.S.P. que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos previsibles

Para los efectos de la presente licitación se consideran como riesgos previsibles:

- a) Modificación de especificaciones técnicas
- b) Falta de idoneidad del personal.
- c) Equipo utilizado
- d) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
- e) Incumplimiento de obligaciones laborales.
- f) Financiero.
- g) Cambios normativos o legislación tributaria.
- h) Hurto y vandalismo.
- i) Accidentes de trabajo.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

j) Cambios climáticos.

Riesgos imprevisibles

Son considerados riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Asignación de riesgo tipificación contratista

Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan defector originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Falta de idoneidad del personal: ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna entrega de los trabajos.

Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.

Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a la obra.

Incumplimiento de las obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a los trabajos.

Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.

Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.

Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a METROAGUA S.A. E.S.P.

Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física o moral.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, METROAGUA S.A. E.S.P. no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El contrato debe ampararse en pólizas que cubran riesgos que pueden acarrear este tipo de contratos, como: Incumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, contratación del personal, calidad del buen suministrado etc.

DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, la cual garantizará el 100% del valor de dicho anticipo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, la cual amparará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, tendrá un valor asegurado del 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES E INDEMNIZACIONES, la cual cubrirá el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados del CONTRATISTA que intervengan en el cumplimiento del presente contrato, tendrá una suma asegurada del 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la de éste y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, la cual cubrirá el pago que deba realizarse por reclamaciones derivadas de daños y perjuicios causados a terceros por el CONTRATISTA, sus asociados, empleados y subcontratistas por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, tendrá un valor asegurado del 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la del mismo y dos (2) años más.

DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, la cual cubrirá el reemplazo o reparación de la obra o de una parte de la misma, por defectos encontrados después de haber sido recibida, y garantizará la calidad de los bienes, materiales y/o equipos suministrados; tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir de la firma del acta de recepción.

En las pólizas de seguro figurará como cláusula adicional lo siguiente: *“Se entienden incorporadas a la presente póliza de seguro o garantía, todas las estipulaciones del contrato garantizado e igualmente todos los documentos que lo determinan, regulan, complementan o adicionan.”*

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales.

Queda evidencia de la existencia de un requerimiento, y con fundamento en los estudios realizados, resulta conveniente adelantar el correspondiente proceso contractual tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de METROAGUA S.A. E.S.P., por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual pertinente.